MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00003 DEL 16-01-2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN MEMOT CD 002-2026,** cuyo objeto contractual es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE VEINTIDÓS (22) METROS CUADRADOS, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, SITUADO EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETÉ – MONTERÍA, BARRIO MOCARÍ"**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 03049 de 2014, "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada y modificada mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00364 del 12/02/2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que mediante la Orden Administrativa de Personal Nro. _____ del _____, la Dirección General de la Policía Nacional designó al señor teniente coronel Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo como comandante encargado de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, quedando facultado para ejecutar procesos de selección.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 4, literal i) "El arrendamiento o adquisición de inmuebles" permite la Contratación Directa, en las condiciones establecidas.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el día 15 de enero de 2026, se recibió en la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Montería, el Estudio Previo que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE VEINTIDÓS (22) METROS CUADRADOS, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, SITUADO EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETÉ – MONTERÍA, BARRIO MOCARÍ" suscrito por el Rector (E) del Colegio Nuestra Señora de Fátima Montería.

Que la Policía Metropolitana de Montería requiere adelantar un proceso de contratación para dar en arrendamiento un espacio físico de veintidós (22) metros cuadrados al interior de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, ubicado en el kilómetro 5 vía Cereté – Montería, barrio Mocarí, con el fin de poner en funcionamiento el servicio de tienda escolar, destinado a la atención de estudiantes, personal uniformado y no uniformado, docentes, administrativos y padres de familia del plantel educativo.

JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana de Montería, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 352 de 1997, por la cual se reestructura el sistema de salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, creó la Dirección de Bienestar Social, encargada de desarrollar programas de educación, recreación, deporte y vivienda fiscal para el personal afiliado de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1989 del 27 de octubre de 2025, "Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026 para los Colegios de la Policía Nacional", se hace necesario garantizar condiciones adecuadas para el bienestar integral de la comunidad educativa y su núcleo familiar.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de arrendar un espacio físico destinado al funcionamiento de la tienda escolar, con el propósito de prestar el servicio de alimentación a la población infantil y a la comunidad educativa en general del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, adscrito a la Policía Metropolitana de Montería.

En concordancia con la reglamentación de tiendas escolares saludables expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, la institución educativa debe promover entornos escolares que fomenten hábitos de alimentación saludable y estilos de vida sanos, garantizando el derecho fundamental a una alimentación adecuada de los estudiantes.

El plantel educativo cuenta con la infraestructura física adecuada para la prestación del servicio; sin embargo, no dispone de personal de planta para la administración y operación de la tienda escolar, razón por la cual se hace indispensable la contratación externa de una persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia comprobada, idoneidad técnica y capital humano capacitado, que garantice un servicio seguro, eficiente y de calidad.

El servicio deberá cumplir con las normas ambientales, administrativas, sanitarias, alimentarias y nutricionales vigentes, garantizando altos estándares de calidad en la preparación y expendio de alimentos y bebidas, dirigidos a estudiantes, funcionarios policiales, familiares, población flotante y visitantes.

Si bien en la ciudad de Montería existe una amplia oferta de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de alimentación, al tratarse de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, resulta necesario seleccionar un tercero confiable, idóneo y con experiencia en la operación de tiendas escolares, que garantice la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

La Policía Metropolitana de Montería no cuenta con los recursos logísticos ni administrativos para operar directamente el servicio de tienda escolar, por lo cual el arrendatario seleccionado deberá suministrar el personal, la logística y los medios necesarios para asegurar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

POBLACION BENEFICIADA:

La población beneficiada está conformada principalmente por los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería en los niveles de preescolar, básica y media, quienes accederán a un servicio de alimentación saludable, segura y balanceada durante la jornada escolar.

De manera indirecta, se beneficiarán los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo, así como los padres de familia y acudientes, fortaleciendo el bienestar integral de la comunidad educativa.

OPORTUNIDAD:

La oportunidad del proceso contractual radica en la necesidad de garantizar de manera continua y oportuna el servicio de alimentación durante la vigencia correspondiente, evitando la interrupción del mismo y asegurando su prestación desde el inicio del calendario académico o en el menor tiempo posible.

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de tienda escolar se requiere en el siguiente horario:

- Atención permanente a docentes, administrativos y directivos: de lunes a viernes de 06:30 a 17:30 horas y los días sábados, domingos y festivos de 08.00 a 17:00 horas.
- Atención a estudiantes: exclusivamente durante los horarios de descanso establecidos por la Institución Educativa.

Adicionalmente, en jornadas académicas especiales o actividades extracurriculares que se desarrollen dentro de las instalaciones del colegio, el horario deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato, debiendo el arrendatario contar con la disponibilidad y capacidad operativa requerida.

La Policía Metropolitana de Montería no cuenta con el personal ni con los recursos idóneos que cumplan las especificaciones requeridas en el presente estudio previo. Por esta razón, es necesario arrendar el espacio físico destinado al funcionamiento de tienda escolar, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la necesidad de arrendar un espacio para la puesta en funcionamiento del servicio de Tienda Escolar, destinado a la atención de los estudiantes, personal uniformado y no uniformado (docente y administrativo), padres de familia del Colegio, así como visitantes, el señor Subintendente SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, perito avaluador certificado adscrito al Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Montería (MEMOT), realizó el avalúo del inmueble, con el fin de determinar el valor del canon de arrendamiento.

Como resultado de dicho avalúo, se estableció que el valor mensual del canon de arrendamiento del predio donde funcionará la Tienda Escolar asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($467.862,78) M/CTE, IVA incluido y demás impuestos de ley, para un valor total de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.146.490,58) M/CTE, IVA incluido, correspondiente a un período de once (11) meses.

ÁREA	CANT.	VR. CANON POR DIA SIN IVA	VR. CANON MENSUAL SIN IVA	VR. CANON MENSUAL CON IVA INCLUIDO	VR. TOTAL, ESTIMADO IVA INCLUIDO
22 Mts^2	11 MESES	$ 15.595,43	$ 393.162,00	$ 467.862,78	$ 5.146.490,58
TOTAL				**$ 467.862,78**	**$ 5.146.490,58**

En observancia de los principios de publicidad, transparencia y pluralidad de oferentes, y con el propósito de obtener referencias del mercado para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE VEINTIDÓS (22) METROS CUADRADOS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, SITUADO EN EL KILÓMETRO 5, VÍA CERETÉ – MONTERÍA, BARRIO MOCARÍ", la unidad procedió a solicitar información y portafolios de servicios a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La solicitud de información a los proveedores se realizó mediante el proceso No. PN MEMOT C 002-2026, identificado con el código (ID.CO1.BDOS.9410313), el cual fue publicado el día 08 de enero de 2026 a las 17:40 horas, estableciendo como fecha límite de presentación (cierre) el 13 de enero de 2026 hasta las 19:00 horas. En dicho proceso se informó sobre la forma de ejecución del contrato, los plazos, los gastos administrativos y las especificaciones técnicas requeridas para el arrendamiento del espacio físico destinado al funcionamiento de la tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería.

Como resultado del procedimiento adelantado, se recibió únicamente una (01) propuesta, presentada por el proveedor FUNDACIÓN SEMILLAS DEL CARIBE – FUNSEMICAR, inscrito en la plataforma de contratación estatal bajo el código UNSPSC 80131502, quien allegó oportunamente su portafolio de servicios y cotización, acreditando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos, configurándose como único oferente interesado en el proceso.
Así mismo, el proponente demostró contar con la capacidad operativa, logística y financiera, así como con la experiencia comprobada en la preparación y expendio de alimentos, además de experiencia en la administración y operación de restaurantes y cafeterías. Igualmente, acredita el cumplimiento de los requisitos de salubridad, higiene, manipulación de alimentos y disposición final de residuos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De igual manera, se efectuó la divulgación del presente proceso a través de las diferentes asambleas de padres de familia realizadas en el Colegio, de conformidad con los cronogramas previamente establecidos, garantizando así la socialización y conocimiento de la comunidad educativa.

Así mismo, se cuenta con el respaldo del Consejo Directivo del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería, integrado por representantes de los padres de familia, estudiantes, egresados, docentes y personal uniformado, el cual, mediante Acta No. AE-2026-001544-NUSEFA-RECRI-2.25, de fecha 14 de enero del 2025, correspondiente a la reunión en la que se analizó y decidió sobre la elección del posible arrendatario del espacio físico de veintidós (22) metros cuadrados, destinado al funcionamiento de la tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Montería de la Policía Nacional, ubicado en el kilómetro 5 vía Cereté – Montería, barrio Mocarí, emitió concepto favorable de viabilidad y procedencia y recomendando dar continuidad al presente proceso de Contratación Directa con la señora MERY MARLETH MONTIEL HOYOS, en su calidad de representante legal del establecimiento FUNDACIÓN SEMILLAS DEL CARIBE – "FUNSEMICAR"

VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor total estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.146.490,58) M/CTE, IVA incluido y demás impuestos de ley, correspondiente a un canon de arrendamiento mensual por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($467.862,78) M/CTE, IVA incluido, correspondiente a un período de once (11) meses.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, prorrogas, modificaciones o suspensiones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato por la modalidad de Contratación Directa.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: justificar el proceso de Contratación Directa **PN MEMOT CD 002-2026,** cuyo objeto contractual es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE VEINTIDÓS (22) METROS CUADRADOS, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, SITUADO EN EL KILÓMETRO 5 VÍA CERETÉ – MONTERÍA, BARRIO MOCARÍ"** atendiendo lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con la parte motiva de este acto.
ARTÍCULO SEGUNDO: ordenar la publicación en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II del presente acto administrativo y demás documentos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el articulo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio

previo.

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Montería, a los 16 ENE. 2026

Teniente coronel **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Comandante Policía Metropolitana de Montería (E)

Elaboro: IJ. ALVARO MIGUEL TABORDA VILLAMIL
Analista de Contratos MEMOT

Revisó: ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Revisó: CT. EDISA MILENA PADILLA POVEDA
Jefe Área Administrativa MEMOT

Aprobó: IJ. NESTOR DARIO SOLANO ALARCON
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 01-2026
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2026

Calle 29 5-61, barrió Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA